

no el cese de las actividades docentes de la Escuela de la Fundación a partir de 1973;

Resultando que don Javier Bustamante Ezpeleta, patrono de la Fundación, mediante escrito de 17 de febrero de 1981, solicitó de este Ministerio la tramitación del expediente para la extinción de la Fundación, su liquidación y la entrega del activo patrimonial a los derechohabientes del fundador;

Resultando que en el expediente se ha pronunciado el Servicio Jurídico del Ministerio y el Consejo de Estado;

Resultando que propuesta por el patrono además la extinción, la designación de liquidadores y la distribución de los bienes de la Fundación entre los herederos o derechohabientes del fundador, por Orden de 20 de julio, siguiendo dictamen del Consejo de Estado, se dispuso: 1.º Declarar extinguida la Fundación «Escuela de Don Francisco Bustamante Guerra», de Ontaneda (Cantabria). 2.º No aprobar la distribución del activo fundacional propuesta por el patrono incoante del expediente don Javier Bustamante Ezpeleta. 3.º Requerir a dicho señor Bustamante Ezpeleta para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta resolución presente un programa de distribución del activo de la Fundación extinguida entre Instituciones benéficas subsistentes en la localidad, comarca o provincia;

Resultando que, interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la misma, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en sentencia de 6 de junio de 1987, declara «la nulidad de sus particulares de no aprobar la distribución del activo fundacional de la extinguida Fundación «Escuela de Don Francisco Bustamante Guerra», de Ontaneda (Cantabria), propuesta por el recurrente y patrono de ella, y de requerirle para que presentase en plazo de treinta días programa de distribución del activo fundacional entre Instituciones benéficas de la localidad, comarca o provincia», así como «que la Administración debe reconocer el derecho del recurrente, como patrono y causahabiente, a distribuir el activo fundacional entre los derechohabientes de don Francisco Bustamante Guerra, según las cláusulas de la extinguida Fundación, aprobándose la propuesta que presentó en el expediente administrativo promovido para dicha extinción».

Vistos la Constitución Española, la Ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849, el Código Civil, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, no habiendo sido modificada por la sentencia de referencia, es firme la parte dispositiva de la Orden por la que se declaró extinguida la Fundación, por lo que únicamente cabe ratificarla;

Considerando que, siendo obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de Jueces y Tribunales, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, procede la anulación de la parte dispositiva de la Orden afectada por la sentencia de 6 de junio de 1987, sin que se considere preciso nuevo informe del Servicio Jurídico,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por la Secretaría General de Protectorado, ha dispuesto:

Primero.—Ratificar la extinción de la Fundación «Escuela de Don Francisco Bustamante Guerra», de Ontaneda (Cantabria).

Segundo.—Aprobar la designación de liquidador, como patrono y causahabiente, a favor de don Javier Bustamante Ezpeleta y la distribución del activo fundacional entre los herederos o derechohabientes de don Francisco Bustamante Guerra, de acuerdo con las normas generales de carácter sucesorio y las establecidas en los Estatutos, dando cuenta al Protectorado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**9523** *RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1988.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30) sobre campos de trabajo para recuperación de pueblos abandonados,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) para 1988, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Estado.

Segundo.—Podrán solicitar su participación los alumnos de Centros de Enseñanza Media y Enseñanza Superior, así como los Profesores de dichos Centros.

Tercero.—Las plazas disponibles de cada pueblo se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal, 60.  
Granadilla, 90.  
Umbralejo, 60.

Cuarto.—La utilización de los citados campos de trabajo se desarrollará de forma ininterrumpida hasta el 17 de diciembre de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de plazas:

a) Periodo lectivo: Desde su iniciación hasta el 25 de junio y entre el 2 de octubre y el 17 de diciembre, en periodos semanales que serán destinados a los siguientes colectivos:

Con carácter preferente, grupos de 30 alumnos de Enseñanzas Medias acompañados de un Profesor de su Centro. En cada turno coincidirán Centros diferentes.

Grupos de 30 alumnos de Enseñanza Universitaria acompañados de un Profesor de su Centro y colectivos de Profesores.

b) Turnos de verano:

Alumnos de Enseñanzas Medias:

1.º Del 4 al 15 de julio.  
2.º Del 18 al 29 de julio.  
3.º Del 1 al 12 de agosto.  
4.º Del 16 al 26 de agosto.

Alumnos de Enseñanza Universitaria:

5.º Del 12 al 23 de septiembre.

Quinto.—1. Las Direcciones Provinciales del MEC en Cáceres, Guadalajara y Huesca procurarán, en colaboración con la Dirección General de Promoción Educativa, la utilización óptima de los respectivos campos de trabajo por alumnos de Centros de Enseñanzas Medias, preferentemente, de Extremadura, Castilla-La Mancha y Aragón, respectivamente.

2. La Dirección General de Promoción Educativa podrá incluir entre las actividades a desarrollar durante 1988, la realización de programas de carácter experimental.

Sexto.—1. Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en el periodo lectivo deberán solicitarlo, a través de los Directores de sus Centros, formando grupos de 30 alumnos con un Profesor responsable, según el modelo que figura como anexo II a la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que deberán dirigirse al Director Provincial del MEC de la provincia donde curse sus estudios, será de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:

Un proyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con las orientaciones generales del proyecto a que hace referencia el apartado 2.º y que figuran como anexo I, apartado a) a la presente Resolución.

Aprobación del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya el caso de los Centros privados no concertados que lo hayan establecido.

4. En las Direcciones Provinciales del MEC se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director provincial que la presidirá, el Jefe de Programas Educativos, un representante de la Inspección Técnica, un representante de los Directores de los Centros de EE.MM. y un funcionario de la Dirección Provincial que actuará como Secretario. Dicha Comisión realizará una priorización de las instancias recibidas que deberá ser remitida a la Dirección General de Promoción Educativa antes del día 15 de mayo.

Séptimo.—1. Los alumnos de EE.MM. que deseen participar en los turnos de verano deberán solicitarlo individualmente, según modelo que figura como anexo III a la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de optar entre dos o más pueblos, se rellenará una sola instancia, relacionando los pueblos a los que se desea asistir por orden de prioridad enviándose al Director provincial del MEC en cuya provincia esté ubicado el pueblo enunciado en primer lugar. En el supuesto de que no pueda adjudicarse plaza en el mismo, la solicitud será remitida por el Director provincial que la recibió a aquel del que dependa el pueblo o pueblos solicitados a continuación.

3. En las Direcciones Provinciales de Cáceres, Guadalajara y Huesca, la Comisión establecida en el apartado sexto, 4 de esta

Resolución enviará a la Dirección General de Promoción Educativa, antes del 25 de mayo, una propuesta de adjudicación, con suplentes, de las plazas para participar en los turnos de verano.

Octavo.-1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios y de los colectivos de Profesores que deseen participar en período lectivo se formalizarán en el modelo que aparece como anexo IV a la presente convocatoria. Las solicitudes de los alumnos universitarios deberán integrarse en grupos de 30 alumnos y 1 Profesor.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que dirigirán a la Dirección General de Promoción Educativa del MEC, será de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de un proyecto de actividades a desarrollar en relación con las orientaciones generales del proyecto que figuran como anexo I, apartado b) de la presente Resolución.

Noveno.-Los alumnos universitarios que deseen asistir al turno de verano deberán solicitarlo individualmente al Director general de Promoción Educativa del MEC. El plazo de solicitud será de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según el modelo que aparece como anexo V a la presente Resolución.

Décimo.-1. Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por el Jurado establecido en el artículo sexto de la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

2. En la selección de los grupos que, de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deban presentar un proyecto de actividades a realizar, se tendrá en cuenta el interés pedagógico del proyecto presentado y en relación con la programación general del curso, condiciones socioeconómicas y culturales del Centro y otros informes que justifiquen su participación.

Undécimo.-La Dirección General de Promoción Educativa resolverá antes del 20 de mayo la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen en período lectivo y antes del 10 de junio la adjudicación de plazas para los turnos de verano.

Duodécimo.-Los alumnos y colectivos a los que se les adjudiquen las plazas recibirán del MEC la oportuna notificación junto con la documentación que se estime pertinente.

Decimotercero.-Los grupos asistentes a los turnos de período lectivo deberán remitir a la Dirección General de Promoción Educativa (Los Madrazo, 15 y 17, 28071 Madrid), dentro de los treinta días siguientes a su participación en esta actividad, una Memoria que recoja los objetivos realizados y una evaluación de los resultados. Podrá recoger además posibles sugerencias a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad.

Decimocuarto.-1. Los gastos derivados de alojamiento y manutención de los participantes en el pueblo correrán a cargo de los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Departamento para otras actividades escolares.

2. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

3. En los turnos de verano, el Ministerio de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los participantes un autobús que les trasladará desde la estación de ferrocarril más cercana al pueblo.

4. Los Profesores acompañantes de alumnos de Enseñanzas Medias y de alumnos universitarios percibirán una gratificación de 11.000 pesetas en cada turno de una semana.

5. Durante la estancia en el pueblo, los alumnos y Profesores estarán asistidos por un Seguro de Accidentes.

Madrid, 7 de abril de 1988.-El Director general, José Segovia Pérez.

Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores provinciales del Departamento.

## ANEXO I

### Orientaciones generales

#### a) Grupos de alumnos de Enseñanzas Medias

##### 1. Aspectos previos.

El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Las acciones integradoras del alumno, que le llevan a desarrollar su propio proyecto educativo. Desde el punto de vista del Profesor su formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del currículum y como creador, con sus alumnos del mismo.

Desde el punto de vista de una educación compensadora de desigualdades y deficiencias, la atención singular a determinados sectores educativos y alumnos en particular.

La necesidad de un marco educativo y pedagógico que recoja las consideraciones señaladas y que justifiquen la relación, también, con los objetivos de reforma e innovación educativa.

2. Objetivos generales: Los inherentes a los aspectos previos del proyecto. Además:

Relacionar a los alumnos con el entorno físico y cultural, comprometiéndoles en experiencias que fomenten la cooperación y convivencia entre alumnos y Profesores de procedencias distintas.

Investigar formas nuevas de investigación del entorno en su contexto histórico y natural, creando hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del medio ambiente.

Propiciar situaciones de aprendizaje acordes con planteamientos de innovación y reforma educativa.

Procurar el desarrollo del espíritu de participación y de responsabilidad de los alumnos en las tareas encomendadas.

Desarrollar la capacidad creativa de los alumnos, en un marco de libertad y de desarrollo de las capacidades individuales.

Aproximar los diferentes aspectos de instrucción y tiempo libre hacia una propuesta integradora.

##### 3. Aspectos de Metodología y Diseño.

Las actividades se orientan o distribuyen en ámbitos o áreas de actuación, a saber: Reconstrucción y mantenimiento de espacios, actividades agropecuarias, medio ambiente, salud y ocio. En sentido complementario se desarrollan los talleres.

Las áreas se desarrollan como otras tantas perspectivas o enfoques, con unos objetivos específicos y bajo la dirección técnica de un monitor responsable y la supervisión del coordinador. Los talleres que inicialmente se desarrollan son: Recuperación y restauración, naturaleza, aula de salud, madera y carpintería.

El Profesor, como responsable de los alumnos a su cargo, deberá desarrollar los objetivos de su proyecto de participación, acordes por un lado con la programación general del Centro y, por otro, con los objetivos y otros aspectos contenidos en las presentes orientaciones, debiendo realizar asimismo las oportunas previsiones de material y recursos.

El coordinador, como garante de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará en todo momento el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos y con el proyecto de participación de los grupos realizando la puesta en común pertinente.

El alumno, como verdadero protagonista de la actividad deberá participar activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto los de índole educativo general como los de carácter pedagógico didáctico que resulten del proyecto integrado.

Las normas de organización interna y la infraestructura del pueblo deberán ser aceptadas por todos los grupos de participantes, sin excepción, para el normal desarrollo de las actividades y la Coordinación.

#### b) Universitarios y colectivos de Profesores

1. Aspectos previos: Los mismos que se han expresado en el apartado a).

2. Objetivos generales: Los mismos que se han expresado en el apartado a).

3. Metodología y diseño: Los grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores deberán participar obligatoriamente en las tareas relativas al área de reconstrucción y mantenimiento de espacios (incluidos huertos en producción), pudiendo dedicar el resto del tiempo al desarrollo de su proyecto específico de trabajo. Podrán contar, para ello, con el asesoramiento técnico de los monitores, a criterio del Profesor responsable del grupo, y del Coordinador. Deberán aceptar, sin embargo, las normas de organización interna y de infraestructura, establecidas por la Coordinación.

## ANEXO II

### Modelo de solicitud para Centros de Enseñanzas Medias (Período lectivo)

Don/doña .....  
Director del Centro .....  
de Enseñanzas Medias cuyos datos figuran a continuación solicita

participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados con un grupo de treinta alumnos, de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como Profesor/a responsable:

Don/doña ..... de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de .....

Se adjunta certificación del Consejo Escolar del Centro, de fecha ..... Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

- Búbal [ ]
Granadilla [ ]
Umbralejo [ ]

Semana en la que desea participar (priorizar) \* .....

Datos del Centro:

Denominación ..... Enseñanza que imparte ..... Domicilio ..... Localidad ..... Provincia ..... Código postal ..... Teléfono ..... ¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad? SI [ ] NO [ ]

Motivos por los que solicita participar en la experiencia .....

..... a ..... de ..... de 1988. (Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA (provincia en la que esté ubicado el Centro) .....

\* En el caso de no poder asistir en otras fechas, hacerlo constar.

ANEXO III

Modelo de solicitud para turnos de verano (Enseñanzas Medias)

Apellidos y nombre ..... Edad ..... Domicilio, calle ..... Teléfono ..... Localidad ..... Provincia ..... Código postal ..... Estudios que cursa ..... Centro en el que cursa sus estudios ..... Pueblo al que desea asistir: 1.º ..... 2.º ..... 3.º .....

Turno en el que desea participar:

Table with 2 columns: Turno de asistencia, Orden de preferencia. Rows for 1.º, 2.º, 3.º, 4.º.

¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad? SI [ ] ¿En qué pueblo? ..... NO [ ]

Solicita participar en la actividad convocada por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de recuperación de pueblos abandonados, por los siguientes motivos .....

..... a ..... de ..... de 1988. (Firma del alumno)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DE Dirección Provincial de Educación de Huesca. Plaza Cervantes, 4 (22071). Dirección Provincial de Educación de Cáceres. Calle General Primo de Rivera, sin número (10071).

Dirección Provincial de Educación de Guadalajara. Avenida de Castilla, 10 (19071).

ANEXO IV

Modelo de solicitud para grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores (Periodo lectivo)

Don/doña ..... como ..... del Centro o Departamento cuyos datos se detallan a continuación, solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados con un grupo de ..... alumnos o Profesores, de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como Profesor responsable don/doña ..... de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de ..... de la Dirección General de Promoción Educativa.

Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

- Búbal [ ]
Granadilla [ ]
Umbralejo [ ]

Fechas en las que desea participar (priorizar) \* .....

Enunciado del proyecto que acompaña a la solicitud: .....

Datos del Centro o Departamento:

Denominación ..... Universidad a la que pertenece ..... Domicilio ..... Localidad ..... Provincia ..... Código postal ..... Teléfono ..... Observaciones .....

V.º B.º: ..... a ..... de ..... de 1988. El Director del Centro o Departamento (Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA. CALLE LOS MADRAZO, 15 Y 17, PRIMERA PLANTA, 28071 MADRID.

\* En el caso de no poder asistir en otras fechas, hacerlo constar.

ANEXO V

Modelo de solicitud para el quinto turno de verano (del 12 al 23 de septiembre) (Alumnos universitarios)

Apellidos y nombre ..... Edad ..... Domicilio ..... Teléfono ..... Localidad ..... Provincia ..... Código postal ..... Estudios que cursa ..... Facultad ..... Universidad .....

Pueblo al que desea asistir ..... Orden de preferencia

Table with 3 columns: Pueblo, 1.º, 2.º, 3.º. Rows for Búbal, Granadilla, Umbralejo.

¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad? SI [ ] ¿En qué pueblo(s)? ..... NO [ ]

Solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados, convocada por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de ..... por los siguientes motivos .....

..... a ..... de ..... de 1988.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA. CALLE LOS MADRAZO, 15 Y 17, 28071 MADRID.